



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 92 -2012-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de mayo de 2012.

Visto, el Dictamen Nº 003-2012-CT/MPP, de fecha 3 de mayo de 2012, de la Comisión de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante el Oficio Nº 030-2012-DIRREPONOR-PIURA/SEC, de Registro Nº 6713, de fecha 13 de febrero de 2012, el Director de la Región Policial Norte de la Policía Nacional del Perú, remite para su aprobación la Addenda Nº 05 al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cooperación en Tránsito, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú, que amplía la vigencia del citado convenio para el año 2012;

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 643-2012-GAJ/MPP, de fecha 23 de abril de 2012, señala que el objeto de la Addenda es ampliar el plazo de vigencia del mismo, opinando porque sea puesta a consideración del Pleno del Concejo, quien determinará lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el inciso 26) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

TERCERO.- Que, la Comisión de Transporte, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe la Adenda Nº 5 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad de Piura y la Policía Nacional del Perú;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Transportes, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2012, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 5 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad de Piura y la Policía Nacional del Perú, que consta de Tres (03) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Transportes y a la Policía Nacional del Perú, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Yca de Aguilera
ALCALDESA

ADENDA No. 05 AL CONVENIO DE COOPERACION INTER- INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Conste por el presente documento la ADENDA No.05 al convenio celebrado entre la Municipalidad Provincial de Piura con domicilio legal en Jirón Ayacucho No.377 representada por su Alcaldesa Doña Ruby Consuelo RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, identificada con D.N.I. No. 02860318 a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte la Policía Nacional del Perú, representada por el Sr. General PNP. Eleuterio DIAZ PEREZ, identificado con D.N.I. No. 43269519, con sede en Km. 3.5 Prolongación Sánchez Cerro – Vía Panamericana Norte de la ciudad de Piura, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA POLICIA NACIONAL"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- A. Con fecha 01 de Enero del año 2007 la Municipalidad Provincial de Piura, y la Policía Nacional, celebraron un Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito cuyo objeto es la de cooperación entre ambas instituciones en el ámbito de tránsito y transporte urbano, buscando optimizar los medios para regular, dirigir y controlar el tránsito vehicular y peatonal, asegurando el cumplimiento de las normas prescritas en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales en beneficio de la comunidad en general.
- B. Con Resolución Directoral Nro. 730-2007-DIRGEN/EMG del 26JUN2007 el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Tránsito con la Municipalidad Provincial de Piura.
- C. Mediante Acuerdo Municipal No.160-2007-C/CPP de fecha 16OCT07 el pleno del Concejo Provincial de Piura, aprobó el contenido del Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito, que consta de TRECE (13) Cláusulas.
- D. Mediante Acuerdo Municipal No.019-2008-C/CPP. del 08FEB08 EL Concejo Provincial de Piura acordó ampliar el Acuerdo Municipal No.160-2007-C/CPP del 16OCT2007 y en consecuencia se aprobó la transferencia financiera de los fondos obtenidos por imposición de Papeletas de Infracción de Tránsito al Pílego 007: MININTER.
- E. La Cláusula Novena del Convenio de Tránsito establece que las modificaciones y/o ampliación del mismo necesitan del acuerdo de ambas partes **y la forma de incluirse se realizará mediante Adendas.**

El 07 de Agosto 2008, se suscribe la Adenda N° 01 al indicado Convenio, por eficacia anticipada, ampliando su vigencia del 01ENE08 al 31 de Diciembre del 2008, documento que fue aprobado por el Concejo Provincial de Piura mediante el Acuerdo Municipal No.0198-2008-C/CPP del 27AGO08.



- G. El 02 de Enero 2010, se suscribió la Adenda N° 02 al citado Convenio con una vigencia de Dos (02) años contados desde el 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del 2010, por eficacia anticipada y conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Municipal Nro.112-2010-C/CPP del 31MAR10.
- H. Con fecha 14 de Junio del 2010 se suscribe la Adenda N° 03 al Convenio en la cual las partes convienen en aprobar la transferencia financiera de los fondos correspondientes a la Policía Nacional a la Unidad Ejecutora N° 028- Chiclayo – Donaciones y Transferencia, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo Municipal N° 226-2010-C/CPP del 01 de Julio del 2010.
- I. Mediante Oficio N° 37-2010-I-DIRTEPOL/RP-DIVTRA.PIU del 02DIC2010 la Policía Nacional del Perú comunica a la Municipalidad Provincial de Piura la apertura de Cuenta Corriente N° 00-231-124683 del Banco de la Nación a nombre de la Unidad Ejecutora N°028 II- Dirección Territorial de la Policía, para efectos de los depósitos del 35% de los fondos recaudados por imposición de Papeletas de Infracción de Tránsito correspondientes a la Policía Nacional – Piura.
- J. Con fecha 03 de Enero del año 2011 se suscribió la Adenda N°04 al indicado Convenio en la cual las partes convienen en ampliar la vigencia del Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito, del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo Municipal Nro.55-2011-C/CPP del 08 de Abril del 2011.

CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA

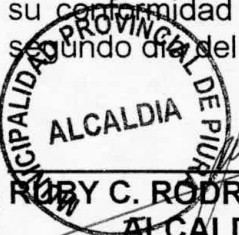
Mediante la presente Adenda, las partes convienen en ampliar la vigencia del Convenio Inter-Institucional de Cooperación de Tránsito suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Policía Nacional del Perú; **del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012.**

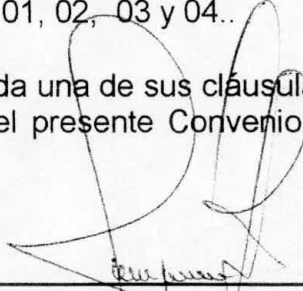
CLAUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS

Las partes ratifican su conformidad, respecto a la vigencia de las demás cláusulas del Convenio en tanto no se opongan a la presente Adenda, en consecuencia registrarán las estipulaciones, condiciones y procedimientos del Convenio de Tránsito suscrito por las partes el 01ENE07 y las Adendas 01, 02, 03 y 04..

Las partes, luego de revisar y analizar todas y cada una de sus cláusulas, mostraron su conformidad suscribiendo, por cuadruplicado el presente Convenio, en Piura, al segundo día del mes de Enero del año 2012.




RUBY C. RODRIGUEZ VDA. DE AGUILAR
ALCALDESA DE PIURA


ELEUTERIO DIAZ PEREZ
GENERAL PNP.

